

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2015-13450 Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal 8.1 reguladora del Precio Público de Transporte Urbano. Pág. 29371
- Junta Vecinal de Hoz de Marrón**
CVE-2015-13447 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación Racional de Montes de Utilidad Pública. Pág. 29372

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
CVE-2015-13330 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Entrambasaguas. Pág. 29376

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Universidad de Cantabria**
CVE-2015-13474 Resolución de 27 de noviembre de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Ayudante Doctor. Concurso 5 PO 2015-2016. Pág. 29377
- Ayuntamiento de Suances**
CVE-2015-13509 Rectificación de error en las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la formación de una bolsa de empleo para puestos de Oficial adscritos a la Brigada de Obras Municipal en régimen laboral temporal. Pág. 29391

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Universidad de Cantabria**
CVE-2015-13472 Resolución rectoral, por la que se convoca licitación pública para el concurso de ideas para proyecto de sustitución del lucernario de la biblioteca del edificio interfacultativo de la Universidad de Cantabria. Expediente 2015/ABRSER021. Pág. 29392
- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2015-13478 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de prestación del Servicio denominado Avanzado. Pág. 29394
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2015-13508 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para las obras de base de autobuses en Peñacastillo. Texto Refundido. Expediente 277/15. Pág. 29395

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2015-13532	Ayuntamiento de Argoños Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 233, de 4 de diciembre de 2015, de aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 29397
CVE-2015-13485	Ayuntamiento de Castro Urdiales Exposición pública de la cuenta general de 2014. Expediente INT/307/2015.	Pág. 29398
CVE-2015-13517	Ayuntamiento de Reocín Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 29399
CVE-2015-13491	Ayuntamiento de Valdágua Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 8/2015.	Pág. 29400
CVE-2015-13443	Concejo Abierto de Bimón Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 29401
CVE-2015-13462	Junta Vecinal de Boo Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 29402
CVE-2015-13463	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 29403
CVE-2015-13453	Concejo Abierto de Borleña Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 29404
CVE-2015-13470	Concejo Abierto de Bustamante Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 29405
CVE-2015-13458	Concejo Abierto de Castrillo de Valdelomar Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 29406
CVE-2015-13502	Junta Vecinal de Hijas Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2015.	Pág. 29407
CVE-2015-13473	Junta Vecinal de Liaño Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 29408
CVE-2015-13460	Concejo Abierto de Piasca Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 29409
CVE-2015-13451	Junta Vecinal de Prezanes Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 29410
CVE-2015-13459	Concejo Abierto de Pujayo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 29411
CVE-2015-13456	Junta Vecinal de Quijano Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 29412
CVE-2015-13454	Junta Vecinal de Rudagüera Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.	Pág. 29413
CVE-2015-13455	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 29414
CVE-2015-13465	Concejo Abierto de San Andrés de Cabezón de Liébana Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 29415

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

- Concejo Abierto de La Serna de Ebro**
CVE-2015-13464 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 29416
- Concejo Abierto de Suano**
CVE-2015-13461 Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2014 y 2015. Pág. 29417
- Junta Vecinal de Villasevil**
CVE-2015-13469 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016. Pág. 29419
- Concejo Abierto de Villasuso de Anievas**
CVE-2015-13467 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 29420
- Concejo Abierto de Villaverde de Vega de Liébana**
CVE-2015-13457 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 29421

4.4.OTROS

- Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
CVE-2015-13406 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Realización de Determinadas Actividades Urbanísticas. Pág. 29422

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2015-13479 Convocatoria de ayudas para la realización de obras de mejora y ampliación de instalaciones interiores de suministro de agua correspondiente a 2015. Pág. 29425

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Anievas**
CVE-2015-13471 Información pública de autorización para reforma de edificio para local de ocio en Cotillo de Anievas. Pág. 29426
- Ayuntamiento de Arnuelo**
CVE-2015-13510 Información pública de solicitud de autorización para obras de conexión a la red general de saneamiento en Isla. Pág. 29427
- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
CVE-2015-13232 Información pública de solicitud de autorización para construcción en Las Pilas. Pág. 29428
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2015-13384 Información pública de solicitud de autorización de construcción de vivienda en Caseríos, 23 (A). Expediente 7/2015-AUT_SUELORUS. Pág. 29429

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente y Política Social**
CVE-2015-13164 Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 022/2006, en relación con la ampliación de los residuos autorizados a gestionar, nueva catalogación de foco de emisión de contaminantes y corrección de erratas. Modificación 06.2015. Término municipal de Astillero. Pág. 29430

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

7.5.VARIOS

- Ayuntamiento de Colindres**
- CVE-2015-13444** Acuerdo de desafectación y declaración como bienes no utilizables. Pág. 29431
- Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**
- CVE-2015-13499** Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-alimentación en calle La Hoya, 1. Expediente urbanismo 2015/175. Pág. 29432
- Ayuntamiento de Reocín**
- CVE-2015-13445** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Adjudicación de Viviendas de Propiedad Municipal en Régimen de Alquiler Social. Pág. 29433

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social N° 2 de Santander**
- CVE-2015-13452** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 102/2015. Pág. 29434
- Juzgado de lo Social N° 3 de Santander**
- CVE-2015-13437** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 663/15. Pág. 29435
- Juzgado de lo Social N° 6 de Santander**
- CVE-2015-13466** Notificación de auto de acumulación en procedimiento ordinario 496/2015. Pág. 29436

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-13450 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal 8.1 reguladora del Precio Público de Transporte Urbano.*

Por el Pleno de 24 de noviembre 2015 se aprobó, entre otras, la modificación de la Ordenanza Fiscal 8.1 reguladora del Precio Público de Transporte Urbano.

Se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación aprobada en la Ordenanza Fiscal señalada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del citado R.D.L., contra la referida Ordenanza y su modificación podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

ORDENANZA 8.1 DE PRECIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO

Se acuerda introducir un último párrafo en el artículo 5 en los siguientes términos:

"Se establece un precio especial de 0,40 euros por trayecto durante el periodo lectivo comprendido entre el 1 de diciembre de 2015 y el 23 de junio de 2016 para escolares de los centros educativos de la ESO y Bachiller del municipio que no puedan acogerse al transporte escolar ofertado por la consejería de educación.

Este precio especial será válido únicamente para un viaje de ida y otro de vuelta diarios por beneficiario.

Para disfrutar de este precio será preciso ser titular de una tarjeta que gestionará la empresa prestataria del servicio de transporte municipal.

En caso de que las solicitudes superen la oferta disponible, se priorizará la concesión de títulos, según los criterios de la Concejalía de Educación, a los escolares de menor edad y a los que residan a mayor distancia de su centro".

Castro Urdiales, 25 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2015/13450

CVE-2015-13450

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

JUNTA VECINAL DE HOZ DE MARRÓN

CVE-2015-13447 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación Racional de Montes de Utilidad Pública.*

El pasado 20 de octubre de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el anuncio de aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación Racional de Montes de Utilidad Pública de la Junta Vecinal de Hoz y Marrón.

No habiéndose recibido reclamaciones o alegaciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la aprobación provisional se entiende elevada a definitiva.

Se procede en el anexo adjunto a la publicación del texto íntegro de la citada Ordenanza.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN RACIONAL DE MONTES DECLARADOS DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA JUNTA VECINAL DE HOZ Y MARRÓN

Justificación y antecedentes: El aprovechamiento y cuidado de los bienes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública han venido siendo realizados anteriormente en forma de consorcios y convenios de repoblación forestal. Establecía el artículo 40 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales que para el cumplimiento de los fines de repoblación forestal las Administraciones Locales tenían la posibilidad de realizar consorcios con particulares, fueren o no vecinos del municipio, en cuyo término radicaren y actuaren individualmente o asociados.

Estos contratos, constituyeron en su momento las herramientas que la Administración utilizó para cumplir los objetivos del Plan de Repoblación Forestal, así como el título habilitante para el aprovechamiento de esos bienes demaniales.

Situación actual: Las Entidades Locales, entre las que se encuentran las Juntas Vecinales, tienen pues atribuidas la facultad de explotar los montes de su propiedad y realizar el servicio de conservación y mejora de los mismos con arreglo lo establecido en la legislación específica sobre montes y aprovechamientos forestales - artículo 84 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local del año 1986.

La condición de bienes de dominio público de los montes declarados de utilidad pública implica que el aprovechamiento especial de estos bienes de dominio público, así como su uso privativo, estarán sujetos a autorización o a concesión. E implica también que las autorizaciones y concesiones han de regirse por un régimen de concurrencia.

Teniendo en cuenta que se constituirán muchas concesiones y autorizaciones, conviene que la Junta, mediante Ordenanza, regule los procedimientos de otorgamientos de aprovechamientos en régimen de concesión o autorización.

Las concesiones implican una utilización privativa, impeditiva del uso general, que requiere una actuación y transformación del monte de utilidad pública, en cuanto que el uso que se legitima está relacionado con un fin público de interés general, cual es el mantenimiento, conservación y mejora del espacio forestal, de praderas u otros usos.

Es motivo por el que para decidir sobre el otorgamiento de la concesión o autorización, se atenderá al mayor interés y utilidad pública de la utilización del aprovechamiento solicitado y quedará ligado en esta ordenanza a la circunstancia de tomar en consideración en los procedimientos de concurrencia, criterios de mejora y conservación del monte.

Por último conviene poner de manifiesto el contenido de la reciente Orden 16/2012, de 19 de marzo, dictada por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en la que se

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

establecen las pautas y el procedimiento de otorgamiento de concesiones administrativas por interés particular en los montes de utilidad pública radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria. La citada Orden realiza un reenvío expreso a la normativa sobre Patrimonio de las Administraciones Públicas, tanto en lo referente a la sujeción a autorización o concesión administrativa en su condición de bienes de dominio público, lo que deja abierto el cauce de cuál ha de ser el procedimiento concreto de concurrencia competitiva, dentro del marco anteriormente establecido.

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es regular, en el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden GAN/16/2012, de 19 de marzo, por la que se regula el procedimiento de otorgamiento de concesiones administrativas por interés particular en los montes de utilidad pública radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria, el proceso de concurrencia competitiva que dicha Orden delega a esta Junta Vecinal de Hoz y Marrón, para aquellos montes de utilidad pública de su propiedad.

Artículo 2.- Régimen de aprovechamiento.

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamientos de dichos recursos aprobado por la Consejería competente en materia de montes.

Con el fin de optimizar los recursos forestales así como el uso y conservación de los caminos y pistas forestales, la Junta Vecinal podrá proponer a la Consejería competente que en la planificación de las cortas que realice la Administración Regional, se establezcan plazos de explotación que permitan igualar por zonas las explotaciones.

La entidad propietaria podrá proponer incluir en el plan de aprovechamientos anual alguna parcela a los efectos de optimización y evitación de deterioro de caminos, previa audiencia del concesionario.

Artículo 3.- Concesiones administrativas.

El aprovechamiento especial de los montes de dominio público estarán sujetos a concesión, si la duración del aprovechamiento o uso excede de diez años en los términos establecidos en el artículo 2 de la Orden 16/2012, de 19 de marzo, dictada por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de Cantabria.

Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 75 años. La concesión será otorgada por la Administración Forestal conforme al artículo 15.4 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

El pliego de cláusulas administrativas de cada licitación concretará la duración de las concesiones, atendiendo a los periodos racionales de explotación de los recursos madereros o necesidad de pastos.

Una vez otorgada la concesión deberá procederse a su formalización en documento administrativo.

Este documento será título suficiente para inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad, en la que se dejará constancia expresa de la titularidad dominical de la Junta Vecinal y de su imprescriptibilidad, sea cual fuere el plazo por el que se otorgue la concesión.

En los acuerdos de autorización o concesión demanial se incluirá siempre una cláusula de reversión a la Junta Vecinal, en el supuesto de que desaparezcan o se incumplan los fines que lo motivaron o las condiciones a que estuvieran sujetos.

Artículo 4.- Adjudicación de las concesiones y autorizaciones demaniales. Régimen Jurídico.

El otorgamiento de concesiones sobre los bienes de dominio público objeto de la presente Ordenanza, se efectuará en régimen de concurrencia.

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

En aplicación conjunta de la normativa sobre Montes con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo 93 en relación con el 137 de esta Ley, las adjudicaciones de la concesión se realizarán como regla general mediante concurso, sin perjuicio de los supuestos en que pueda utilizarse el otorgamiento directo conforme establecen los artículos 137.4 y 63.4 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de Cantabria.

La Junta Vecinal podrá aprobar pliegos de condiciones generales de contratación para las formas de aprovechamiento más habituales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en los procedimientos iniciados de oficio a petición de particulares el Ayuntamiento podrá, por medio de anuncio público, invitar a otros posibles interesados a presentar solicitudes. Si no media este acto de invitación, se dará publicidad a las solicitudes que se presenten, a través de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y se abrirá un plazo de 30 días durante el cual podrán presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. En tal caso se podrá imponer como condición de admisión de dichas solicitudes la presentación de una garantía suficiente para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario.

Artículo 5.- Criterios de valoración a incluir en los pliegos de cláusulas administrativas.

Para decidir sobre el otorgamiento de la concesión o autorización, se atenderá al mayor interés y utilidad pública de la utilización del aprovechamiento solicitado para lo cual los pliegos del concurso no atenderán exclusivamente a la oferta económica.

La Junta Vecinal podrá proponer que se establezcan en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, como criterios de adjudicación, mejoras en las condiciones de cuidado y conservación del monte.

Se atenderá asimismo a la oferta económica en cuanto mejore el porcentaje de participación mínimo fijado, de participación de la Junta Vecinal en los aprovechamientos.

Las condiciones económicas mínimas serán las siguientes:

- Para todos los aprovechamientos, la tasa anual de 15 euros por hectárea, cantidad que se podrá actualizar o revisar de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos.

- En el supuesto de aprovechamiento de madera, el 5% del valor de venta del aprovechamiento.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza en cuanto a criterios de adjudicación será de aplicación la Ley de Montes, la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas del Estado y de Cantabria.

Artículo 6.- Iniciativa para la adjudicación de aprovechamientos:

Conforme a los requisitos formales establecidos en la Orden GAN/16/2012, de 19 de marzo, dictada por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el procedimiento para el otorgamiento de concesiones en régimen de concurrencia podrá iniciarse de oficio por la Junta Vecinal, o a solicitud de persona interesada.

La solicitud deberá contener además de las formalidades exigidas en la citada Orden las siguientes concreciones:

a) Descripción detallada de los terrenos, indicando el número de polígono y parcela, superficie, denominación en su caso y linderos.

b) Fotocopia DNI.

c) Compromiso de aceptar la Ordenanza.

d) Juramento o promesa de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la normativa sobre Contratos del Sector Público.

La Junta Vecinal en el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden GAN/16/2012, dará publicidad a las solicitudes que se presenten, a través de su publicación en el Boletín Oficial

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

de Cantabria y en el tablón de anuncios de la misma, sin perjuicio de la posible utilización de otros medios adicionales de difusión, y se abrirá un plazo de 30 días durante el cual podrán presentarse solicitudes alternativas por otros interesados.

Artículo 7.- Obligaciones del concesionario.

Son obligaciones del concesionario:

- a) Aprovechar los montes conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, y conforme a las reglas de un aprovechamiento ordenado y racional.
- b) Cumplir las obligaciones de carácter económico que se establezcan en los pliegos de cláusulas económico-administrativas.
- c) Las que se establezcan en los correspondientes pliegos que rijan la concesión demanial.

Artículo 8.- Fondo de mejoras.

Conforme al artículo 38 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el 15% del valor del aprovechamiento se destinará a la conservación y mejora de los montes incluidos en el catálogo de montes de utilidad pública.

Artículo 9.- Extinción de las autorizaciones y concesiones demaniales.

Las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán por las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- g) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

Artículo 10.- Transferencia de las concesiones.

Las concesiones podrán transmitirse por negocios jurídicos intervivos o por causa de muerte, o por fusión, absorción o escisión de sociedades, por el plazo restante de duración de la concesión, a personas que cuenten con la previa conformidad del órgano competente para otorgar la concesión.

En el caso de muerte del concesionario individual, los sucesores debidamente acreditados dispondrán de un plazo de 6 meses para manifestar ante la Junta Vecinal la transmisión. De lo contrario podrá considerarse extinguida la concesión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.a) de esta ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada por la Junta Vecinal de Hoz y Marrón, en sesión de fecha 1 de octubre de 2015, entrará en vigor una vez publicado su texto completo en el Boletín Oficial de Cantabria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Marrón, 1 de diciembre de 2015.
El presidente,
Agustín Gutiérrez Hernández.

2015/13447

CVE-2015-13447

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2015-13330 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Entrambasaguas.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 23 de noviembre de 2015, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

Sustituto de Entrambasaguas:

Don José Ruiz Zabala (D.N.I.20.203.646-D).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 27 de noviembre de 2015.

El secretario de Sala,
Luis Gabriel Cabria García.

2015/13330

CVE-2015-13330

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2015-13474 *Resolución de 27 de noviembre de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Ayudante Doctor. Concurso 5 PO 2015-2016.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Máster, ha resuelto convocar, para su provisión mediante concurso público, plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Ayudante Doctor que se relaciona en el Anexo I, dotada en el estado de gastos del presupuesto, de entre las que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de noviembre de 2015 y por el Consejo Social el 16 de noviembre, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2.- La duración de los contratos de Profesor Ayudante Doctor será de dos años, renovables por un máximo de tres años, de acuerdo con lo previsto en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010. La duración del contrato de renovación será compatible con la duración conjunta máxima de ocho años para los contratos de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor establecida en la Ley.

En caso de que el Profesor Ayudante Doctor hubiese disfrutado en otras universidades de contratos de la misma naturaleza, el contrato inicial será como máximo de dos años y la renovación tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Profesor Ayudante Doctor no exceda de cinco años. En todo caso, tanto para el contrato inicial en la Universidad de Cantabria como para la renovación, los períodos de duración de los contratos deberán ser compatibles con el máximo de cinco años de contrato del Profesor Ayudante Doctor y de ocho años de duración conjunta para ambos tipos de contratos.

1.3.- Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

1.4.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES

2.1.- Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a que hace referencia el apartado 3.4 de la presente convocatoria, que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

2.2.- Las solicitudes se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avenida de los Castros, s/n, de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3.- Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

3.1.- Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Ayudante Doctor en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2.- Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3.- Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4.- Para concursar a las plazas Profesor Ayudante Doctor los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar en posesión del título de Doctor.

2.- No haber disfrutado de contratos de Ayudante Doctor, de naturaleza laboral, en universidades públicas españolas, o no haberlos disfrutado por un tiempo acumulado superior a cuatro años, ni haber prestado servicios en contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años.

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

3.- Haber obtenido la correspondiente acreditación para acceder a esta figura por parte de la ANECA.

4.- Acreditar un nivel de dominio del idioma inglés igual o superior al B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel podrán utilizarse los procedimientos previstos en el Plan de Capacitación Lingüística de la Universidad de Cantabria, que se detallan en el Anexo III. Quedarán exentos de presentar el nivel B1 de inglés quienes acrediten documentalmente haber cursado una titulación de Grado, Máster o Doctorado totalmente impartida en inglés, o estar en posesión de la mención "Doctor Internacional" acreditado en lengua inglesa, o tener el título de Licenciatura en Filología Inglesa, el de Grado en Estudios Ingleses, o el de Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación: Inglés.

3.5.- En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6.- La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7.- Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título de Doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración de no haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante ni de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española o, en caso contrario, certificación de la duración de esos contratos.
- d) Original o fotocopia compulsada de haber obtenido la acreditación de la ANECA para el acceso a Profesor Ayudante Doctor.
- e) Documento acreditativo de nivel B1 en idioma inglés, debidamente compulsado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III, o acreditación de estar en posesión de las titulaciones que eximen de tal requisito, según se recoge en el punto 3.4.4. de las bases de la convocatoria.

4.2.- La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3.- La presentación del currículum con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN.

5.1.- La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

5.2.- La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3.- En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3.- Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4.- La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

7.1.- Las Comisiones de Selección de Profesor Ayudante Doctor tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2.- Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3.- Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4.- Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

CVE-2015-13474

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN.

8.1.- Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2.- El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3.- La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4.- El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5.- La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6.- Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

CVE-2015-13474

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

8.7.- Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9.- El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10.- Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere la base 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA.

9.1.- En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2.- La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3.- La propuesta de la Comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página web institucional.

9.4.- Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5.- Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de Selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6.- El Rector dispondrá de un plazo de tres meses, a partir de la presentación de la reclamación, para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

10.1.- La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

CVE-2015-13474

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

10.2.- Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3.- Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4.- El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS.

11.1.- Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2.- Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 27 de noviembre de 2015.
El rector, P.D. (R.R. 268/12),
el vicerrector primero y de Profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN
Y CONSTRUCCIÓN NAVAL"

1.- Área: CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN

Plazas: 1

Perfil Docente: Navegación Marítima.

Perfil Investigador: Planificación y Gestión Oceánica y Costera.

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. BELÉN RÍO CALONGE. Profesora Titular de Universidad.

Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS ÁNGEL PÉREZ LABAJOS. Profesor Titular de Universidad.

Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ DÍAZ DE LA CAMPA. Profesor Titular de

Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JOSÉ RAMÓN SAN CRISTÓBAL MATEO. Profesor Titular de

Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO TRUEBA CORTÉS. Profesor Titular de Universidad.

Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JOSÉ CORREA RUIZ. Profesor Titular de Universidad.

Universidad de Cantabria

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

DEPARTAMENTO DE "ENFERMERÍA"

2.- Área: ENFERMERÍA

Plazas: 1

Perfil Docente: Enfermería del Envejecimiento.

Perfil Investigador: Cuidados en el Envejecimiento, Docencia y Profesión.

Comisión: Titular

Presidente: D. JAIME ZABALA BLANCO. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA DEL CARMEN ORTEGO MATE. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. CELIA NESPRAL GAZTELUMENDI. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA LOURDES SEVILLA MIGUÉLEZ. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA VISITACIÓN SANCHÓN MACÍAS. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

DEPARTAMENTO DE "FILOLOGÍA"

3.- Área: FILOLOGÍA INGLESA

Plazas: 1

Perfil Docente: El Aprendizaje y Enseñanza del Inglés como Segunda Lengua.

Perfil Investigador: Lingüística Aplicada y Traducción.

Comisión: Titular

Presidente: D. IAN ANDREW WILLIAMS WHITE. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESÚS ÁNGEL GONZÁLEZ LÓPEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA DEL CARMEN CAMUS CAMUS. Profesora Contratada Doctora.
Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. SUSANA PERALES HAYA. Profesora Contratada Doctora.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA LOURDES ROYANO GUTIÉRREZ. Catedrática de Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. GONZALO MARTÍNEZ CAMINO. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

DEPARTAMENTO DE "GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO"

4.- Área: ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL

Plazas: 1

Perfil Docente: Geografía Regional del Mundo y Técnicas de Trabajo de Campo en Geografía.

Perfil Investigador: Los incendios forestales en la región cantábrica y la ordenación del territorio aplicada a la conservación de la biodiversidad.

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. OLGA DE COS GUERRA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. LEONOR DE LA PUENTE FERNÁNDEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CONCEPCIÓN DIEGO LIAÑO. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. GERARDO JOAQUÍN CUETO ALONSO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALBERTO ANSOLA FERNÁNDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ESMERALDA GONZÁLEZ URRUELA. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

DEPARTAMENTO DE "INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE
EXPRESIÓN GRÁFICA"

5.- Área: EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en "Técnicas de Representación Gráfica", "Gráficos por Computador Aplicados a la Modelización del Impacto Visual" y "Computación en Entornos CAD y SIG".

Perfil Investigador: Computación en entornos CAD y SIG, análisis de impacto visual, desarrollo de entornos gráficos RA.

Comisión: Titular

Presidente: D. JULIO MANUEL DE LUIS RUIZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. CÉSAR ANTONIO OTERO GONZÁLEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO FADON SALAZAR. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. ÁNGEL ANTONIO BADIOLA DE MIGUEL. Catedrático de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESÚS OTI VELASCO. Catedrático de Universidad. Universidad de
Cantabria

Vocal: D^a. ELENA CASTILLO LÓPEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad
de Cantabria

6.- Área: EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en "Ingeniería Gráfica" y "Diseño Geométrico de Estructuras Espaciales, BIM para Infraestructuras (Workshop on Projects)".

Perfil Investigador: Realidad aumentada aplicada a la ingeniería. Programación de aplicaciones gráficas. Diseño geométrico de estructuras espaciales.

Comisión: Titular

Presidente: D. JULIO MANUEL DE LUIS RUIZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. CESAR ANTONIO OTERO GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO FADON SALAZAR. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. ANGEL ANTONIO BADIOLA DE MIGUEL. Catedrático de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS OTI VELASCO. Catedrático de Universidad. Universidad de
Cantabria

Vocal: D^a. ELENA CASTILLO LOPEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad
de Cantabria

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

DEPARTAMENTO DE "INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR"

7.- Área: INGENIERÍA QUÍMICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Sostenibilidad Ambiental Industrial (Grado en Ingeniería Química).

Perfil Investigador: Desarrollo de Procesos Químicos y Control de Contaminantes.

Comisión: Titular

Presidente: D. JOSÉ ÁNGEL IRABIEN GULIAS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARÍA URTIAGA MENDÍA. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. AURORA GAREA VÁZQUEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. RAQUEL IBÁÑEZ MENDIZÁBAL. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA FRESNEDO SAN ROMÁN SAN EMETERIO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. IGNACIO FERNÁNDEZ OLMO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

ANEXO II

En la evaluación para Profesor Ayudante Doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Formación Académica: Se valorará la formación académica, así como la relacionada con el programa de doctorado realizado, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres, así como congresos, encuentros o jornadas en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

2.- Publicaciones y tesis doctoral: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de la tesis doctoral, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Las publicaciones relacionadas con la tesis y otras publicaciones, se valorarán con carácter preferente si se hacen en revistas internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. También se valorará la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros de reconocido prestigio: Se valorarán las estancias pre y post-doctorales en centros nacionales o extranjeros, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante.

4.- Becas y ayudas recibidas: Se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. Igualmente se valorarán las becas de investigación disfrutadas.

5.- Participación en proyectos de investigación: Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará, igualmente, la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública.

6.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

7.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés superiores a los exigidos en la convocatoria.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Ayudante Doctor precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, el apartado de estancias en centros nacionales/extranjeros será considerado mérito preferente, por lo que el porcentaje que en cada convocatoria se atribuya a dicho mérito será superior al del resto de méritos considerados de manera individual.

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

ANEXO III

CERTIFICADOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B1
EN IDIOMA INGLÉS

- University of Cambridge ESOL examinations: Preliminary English Test (PET).
- Trinity College London: Integrated Skills in English I (ISE I).
- British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota mayor o igual a 4.0. APTIS B1.
- Nivel B1 Oxford Test of English
- Escuela Oficial de Idiomas: certificado de superación del nivel intermedio del Plan de Estudios regulado por el RD 1629/2006. (En las EOI de la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde a la superación de 4º curso). Para el Plan de Estudios regulado por el RD 967/1988 será suficiente el certificado de superación de 3er curso (ciclo elemental).
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): certificado de superación de 3er curso.
- Certificado acreditativo de nivel B1, previa superación de las pruebas específicas establecidas por la Universidad de Cantabria, o expedido por cualquier otra Universidad de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

ANEXO IV

EL/LA ABAJO FIRMANTE, DON/DOÑA
D.N.I / PASAPORTE N°

Declara, a los efectos de participar en el concurso de plazas de Profesor Ayudante Doctor convocado por la Universidad de Cantabria,

No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española.

No haber disfrutado de contrato laboral de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española.

No haber prestado servicios con contratos de esa naturaleza, con la categoría de Profesor Ayudante Doctor, por tiempo acumulado superior a cuatro años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.

No haber prestado servicios con contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Profesor Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.

(Firma)

Santander,..... de..... de

2015/13474

CVE-2015-13474

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2015-13509 *Rectificación de error en las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la formación de una bolsa de empleo para puestos de Oficial adscritos a la Brigada de Obras Municipal en régimen laboral temporal.*

Advertido error de transcripción en las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la formación de una bolsa de empleo para puestos de Oficial adscritos a la Brigada de Obras Municipal en régimen laboral temporal, publicadas en el BOC número 232, de 3 de diciembre, señalar que en la base quinta

— Donde dice:

"Estarán exentos del pago de esta tasa, los interesados que se encuentren inscritos en la oficina de empleo, lo que se acreditará mediante un certificado de la misma; así mismo deberán aportar un informe de vida laboral actualizado, que acredite la situación de desempleado y un certificado del servicio público de empleo estatal, que acredite que no perciben ningún tipo de prestación o subsidio. Estos tres requisitos, deberán darse al menos con un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín y se deberán aportar para obtener la exención de los derechos de pago de examen".

— Debe decir:

"Estarán exentos del pago de esta tasa, los interesados que se encuentren inscritos en la Oficina de Empleo correspondiente, lo que se deberá de cumplir desde al menos, el día antes de la publicación de estas bases en el BOC, lo que se acreditará mediante un informe de los periodos de inscripción".

Suances, 3 de diciembre de 2015.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2015/13509

CVE-2015-13509

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2015-13472 *Resolución rectoral, por la que se convoca licitación pública para el concurso de ideas para proyecto de sustitución del lucernario de la biblioteca del edificio interfacultativo de la Universidad de Cantabria. Expediente 2015/ABRSER021.*

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cantabria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Universidad de Cantabria (Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación).
 - 2) Domicilio: Avda. de Los Castros, S/N.
 - 3) Localidad y código postal: Santander - 39005.
 - 4) Teléfono: Información administrativa: (942) 201 210/ 201 044; Información técnica: (942) 201 040 / 202 250.
 - 5) Telefax: (942) 201 049.
 - 6) Correo electrónico: Información administrativa: contratacion@unican.es; información técnica: carlos.reoyo@unican.es y mariaangeles.carabias@unican.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://web.unican.es/unidades/serviciodecontratacionpatrimonio/perfil-de-contratante>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Doce días antes de la fecha límite de la presentación de propuestas.
 - d) Número de expediente: 2015/ABRSER021.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Concurso de Ideas.
 - b) Descripción: Concurso de Ideas para Proyecto de Sustitución del Lucernario de la Biblioteca del Edificio Interfacultativo de la Universidad de Cantabria.
 - c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: -----.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Avda. de Los Castros, S/N.
 - 2) Localidad y código postal: Santander - 39005.
 - e) Plazo de ejecución/entrega:-----.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: -----.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: -----.
 - i) CPV: 71220000-6.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

CVE-2015-13472

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en la cláusula 10 del Pliego de Bases del Concurso de Ideas.
4. Valor estimado del contrato: 21.487,60 euros.
5. Presupuesto base de licitación:-----.
6. Garantías exigidas: Provisional: -----. Definitiva (%):.-euros.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: Grupo: ----- Subgrupo: ----- Categoría: -----.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según lo indicado en la cláusula 7, puntos 8 y 9 del Pliego Base del Concurso de Ideas.
- c) Otros requisitos específicos: lo indicado en la cláusula 7, punto 2 de del Pliego Base del Concurso de Ideas.
- d) Contratos reservados: -----.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: 40 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el Boletín Oficial de Cantabria. El plazo finalizará a las 14:00 horas de dicho día.
- b) Modalidad de presentación: Lo establecido en el Pliego Base del Concurso de Ideas.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Pabellón de Gobierno - Registro General de la Universidad de Cantabria.
 2. Domicilio: Avda. de Los Castros, S/N.
 3. Localidad y código postal: Santander - 39005.
 4. Dirección electrónica: secretaria.general@unican.es
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): -----.
- e) Admisión de variantes: -----.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 4 meses desde la apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas:
- a) Descripción: Sala de Rectorado.
- b) Dirección: Pabellón de Gobierno - Avda. de Los Castros, S/N.
- c) Localidad y código postal: Santander - 39005.
- d) Fecha y hora: según lo indicado en el Pliego de Bases del Concurso.
10. Gastos de publicidad: -----.
11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": -----.
12. Otras informaciones: -----.

Santander, 1 de diciembre de 2015.

El rector,
José Carlos Gómez Sal.

2015/13472

CVE-2015-13472

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-13478 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de prestación del Servicio denominado Avanzado.*

Aprobado por resolución de la alcaldía de diecinueve de noviembre de dos mil quince el expediente de contratación de prestación del servicio denominado "Avanzando", se anuncia la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, conforme al siguiente contenido:

Objeto: Prestación del servicio denominado "Avanzando".

Plazo: El contrato tendrá un plazo de vigencia de un año, prorrogable por mutuo acuerdo por un años más.

Tipo: El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 22.900 euros, IVA excluido.

Publicidad del expediente. Se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales, sitas en la Avda. Luis de la Concha, número 66, 39470 Renedo de Piélagos (Cantabria), pudiendo obtenerse copias del pliego en horario de 9:00 a 14:00 horas. Adicionalmente, los citados documentos podrán ser descargados en el perfil del contratante del órgano de contratación (www.pielagos.es) y en la plataforma de contratación del estado.

Garantías exigidas: Definitiva (5%) importe de adjudicación, IVA excluido.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, conforme a lo establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Criterios de evaluación: Varios criterios de valoración (Cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares).

Plazo y modo de presentación de proposiciones. Durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el modo establecido en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones (sesión no pública).

Renedo de Piélagos. 26 de noviembre de 2015.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2015/13478

CVE-2015-13478

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-13508 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para las obras de base de autobuses en Peñacastillo. Texto Refundido. Expediente 277/15.*

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 277/15.

2.- Objeto del contrato:

- a) Obras de construcción de la base de autobuses en Peñacastillo, Texto Refundido.
- b) Lugar de ejecución: Peñacastillo.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto:

Importe: 4.664.009,31 euros más 979.441,96 euros de IVA, total presupuesto 5.643.451,27 euros.

5.- Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Ayuntamiento de Santander, página web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa- Nuevo Perfil del Contratante-Obras - anuncios de licitación"

- b) Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: 2. Categoría: f.
Categoría: 6 (según RD 773/2015 de 28 de agosto).
Grupo: C. Subgrupo: 3. Categoría: e.
Categoría: 5 (según RD 773/2015 de 28 de agosto).

8.- Presentación de las ofertas:

a) Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

b) Documentación a presentar: La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula número 10 de la Hoja Resumen:

1º.- Criterios valorables por aplicación de fórmulas o cifras: 51 puntos:

- 1.1.- Precio ofertado: 43 puntos.
- 1.2.- mayor plazo garantía: 8 puntos.

2º.- Criterios no evaluables mediante fórmula o cifras: 49 puntos

- 2.1.- Programación de la obra: 24 puntos.
- 2.2.- Memoria constructiva: 25 puntos.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n. - 39002, Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de las ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es, "mesas de contratación".

11.- Gastos de los anuncios por importe aproximado de 100 euros. Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 24 de noviembre de 2015.

La concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia,
Ana M^a González Pescador.

[2015/13508](#)

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2015-13532 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 233, de 4 de diciembre de 2015, de aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Apreciado error en la entradilla del anuncio con referencia 2015-13370, publicado en el BOC número 233, de 4 de diciembre de 2015, se procede a su corrección.

— Donde dice: "Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal".

— Debe decir: "Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal".

Santander, 4 de diciembre de 2015.
El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

[2015/13532](#)

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-13485 *Exposición pública de la cuenta general de 2014. Expediente INT/307/2015.*

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2015, la cuenta general del ejercicio presupuestario 2014 del Ayuntamiento de Castro Urdiales y sus Organismos Autónomos Residencia Municipal y de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Castro Urdiales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 102 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren convenientes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Castro Urdiales, 1 de diciembre de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

[2015/13485](#)

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2015-13517 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Reocín, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2015, se aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2016. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL, se abre el periodo de información pública por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante este órgano municipal.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, este órgano dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Reocín, 3 de diciembre de 2015.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2015/13517

CVE-2015-13517

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2015-13491 *Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 8/2015.*

En la sesión ordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 30 de octubre de 2015, entre otros acuerdos, se adoptó el de aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 08/2015, de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, cuyo importe total asciende a 12.212,76 euros.

Habiendo transcurrido el periodo de exposición al público sin que se haya presentado ninguna reclamación al respecto, el expediente resulta aprobado definitivamente.

Seguidamente se transcriben los resúmenes por capítulos de los estados de gastos e ingresos del presupuesto en la fecha de este anuncio y después de la citada modificación:

Capítulos de gastos.

Capítulo	Denominación	Crédito actual en €	Modificación 8/2015 en €	Crédito final en €
Cap. I	Gastos de personal	746.663,40	-----	746.663,40
Cap. II	Gastos corrientes en bienes y serv.	615.524,84	+12.212,76	627.737,60
Cap. III	Gastos financieros	600,00	-----	600,00
Cap. IV	Transf. Corrientes	59.928,03	-----	59.928,03
Cap. VI	Inversiones reales	1.144.374,74	-----	1.144.374,74
Cap. IX	Pasivos financieros	12.212,76	- 12.212,76	0,00
	TOTALES	2.579.303,77	0,00	2.579.303,77

Capítulos de ingresos.

Capítulo	Denominación	Consignación previa en €	Modificación 8/2015 en €	Total en €
Cap. I	Impuestos directos	822.000,00	-----	822.000,00
Cap. II	Impuestos indirectos	60.000,00	-----	60.000,00
Cap. III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	39.000,00	-----	39.000,00
Cap. IV	Transf. corrientes	925.740,00	-----	925.740,00
Cap. V	Ingresos patrimoniales	4.060,00	-----	4.060,00
Cap. VII	Transf. de capital	-----	-----	-----
Cap. VIII	Activos financieros	728.503,77	-----	728.503,77
	TOTALES	2.579.303,77	0,00	2.579.303,77

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 2 de diciembre de 2015.

El alcalde presidente,
Lorenzo Manuel González Prado.

2015/13491

CVE-2015-13491

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

CONCEJO ABIERTO DE BIMÓN

CVE-2015-13443 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bimón, 30 de noviembre de 2015.

La alcaldesa-pedánea,

Emma Castañeda Fernández.

2015/13443

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

JUNTA VECINAL DE BOO

CVE-2015-13462 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado definitivamente la modificación número 1/2014 del presupuesto del ejercicio 2014 de la Entidad Local Menor de Boo de Piélagos, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	17.294,50	0,00	0,00	17.294,50
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	2.508,81	0,00	2.508,81
8	Activos financieros	0,00	5.562,07	0,00	5.562,07
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		17.294,50	8.070,88	0,00	25.365,38

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.644,50	8.070,88	0,00	24.715,38
3	Gastos financieros	50,00	0,00	0,00	50,00
4	Transferencias corrientes	600,00	0,00	0,00	600,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		17.294,50	8.070,88	0,00	25.365,88

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Boo de Piélagos, 19 de octubre de 2015.

El presidente,
César Blanco Portilla.

2015/13462

CVE-2015-13462

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

JUNTA VECINAL DE BOO

CVE-2015-13463 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2015 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Boo de Piélagos, 16 de noviembre de 2015.

El presidente,
César Blanco Portilla.

2015/13463

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

CONCEJO ABIERTO DE BORLEÑA

CVE-2015-13453 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Borleña para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	1.100,00 €
INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	1.100,00 €

Borleña, 30 de noviembre de 2015.

El presidente,

Gregorio Gutiérrez Martínez.

2015/13453

CVE-2015-13453

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

CONCEJO ABIERTO DE BUSTAMANTE

CVE-2015-13470 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Bustamante para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	850,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	850,00 €
INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASA Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	850,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	850,00 €

Bustamante, 30 de noviembre de 2015.

El presidente,
Manuel Cano Terán.

2015/13470

CVE-2015-13470

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

CONCEJO ABIERTO DE CASTRILLO DE VALDELOMAR

CVE-2015-13458 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2015 el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2016 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Castrillo de Valdelomar, 26 de noviembre de 2015.

El presidente,

José Miguel Fernández Fernández.

2015/13458

CVE-2015-13458

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

JUNTA VECINAL DE HIJAS

CVE-2015-13502 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2015.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Hijas para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Hijas, 27 de noviembre de 2015.

El presidente,

Josefa Arroyo Sainz-Pardo.

[2015/13502](#)

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

JUNTA VECINAL DE LIAÑO

CVE-2015-13473 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Con fecha 10 de noviembre de 2015, la Junta Vecinal de Liaño ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 22.1 del RD 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y RD citados.

En caso de presentarse reclamaciones, la Junta Vecinal deberá pronunciarse en el plazo de un mes, no existiendo reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Liaño, 10 de noviembre de 2015.

El presidente,
Óscar Méndez Ojeda.

[2015/13473](#)

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

CONCEJO ABIERTO DE PIASCA

CVE-2015-13460 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Piasca para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	200,00
4	Transferencias corrientes	3.000,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	9.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	12.200,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.880,00
3	Gastos financieros	45,00
4	Transferencias corrientes	375,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	9.900,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	12.200,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Piasca, 30 de noviembre de 2015.

El presidente,
Emilio Besoy Roiz.

2015/13460

CVE-2015-13460

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

JUNTA VECINAL DE PREZANES

CVE-2015-13451 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Prezanes para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	350,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	350,00 €

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASA Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	350,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	350,00 €

Prezanes, 1 de diciembre de 2015.

El presidente,

José Ramón Oria Campuzano.

2015/13451

CVE-2015-13451

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

CONCEJO ABIERTO DE PUJAYO

CVE-2015-13459 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Pujayo, 27 de noviembre de 2015.

El presidente,

José María Collantes Díaz.

[2015/13459](#)

CVE-2015-13459

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

JUNTA VECINAL DE QUIJANO

CVE-2015-13456 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015 el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2016 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Quijano, 26 de noviembre de 2015.

El presidente,
Jesús Gómez García.

2015/13456

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA

CVE-2015-13454 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Aprobado por la Junta Vecinal de Rudagüera, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, el expediente de modificación de créditos número 01/2015, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Rudagüera, 27 de noviembre de 2015.

La presidenta,

Basilisa Guerra Bustillo.

[2015/13454](#)

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA

CVE-2015-13455 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2015 el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Rudagüera, 27 de noviembre de 2015.

La presidenta,
Basilisa Guerra Bustillo.

[2015/13455](#)

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2015-13465 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Andrés para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	10.600,00
5	Ingresos patrimoniales	2.193,45
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	12.793,45

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	578,45
3	Gastos financieros	35,00
4	Transferencias corrientes	180,00
6	Inversiones reales	12.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	12.793,45

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Andrés, 30 de noviembre de 2015.

El presidente,
Manuel Heras López.

2015/13465

CVE-2015-13465

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

CONCEJO ABIERTO DE LA SERNA DE EBRO

CVE-2015-13464 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

La Serna de Ebro, 23 de noviembre de 2015.

El presidente,

Bernardo Bárcena Alonso.

[2015/13464](#)

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

CONCEJO ABIERTO DE SUANO

CVE-2015-13461 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2014 y 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Suano para los ejercicios 2014 y 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	3.060,00
4	Transferencias corrientes	3.820,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	3.090,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	9.970,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.330,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	550,00
6	Inversiones reales	3.090,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	9.970,00

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.600,00
4	Transferencias corrientes	2.020,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	4.620,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.070,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	550,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.620,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Suano, 30 de noviembre de 2015.

El presidente,

Víctor Arozamena Rodríguez.

[2015/13461](#)

CVE-2015-13461

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

JUNTA VECINAL DE VILLASEVIL

CVE-2015-13469 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villasevil para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.593,10
3	GASTOS FINANCIEROS	150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	20.743,10 €
INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASA Y OTROS INGRESOS	3.343,10
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.400,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	20.743,10 €

Villasevil, 1 de diciembre de 2015.

El presidente,

Víctor Manuel Concha Pérez.

2015/13469

CVE-2015-13469

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

CONCEJO ABIERTO DE VILLASUSO DE ANIEVAS

CVE-2015-13467 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Villasuso de Anievas, 28 de noviembre de 2015.

El presidente,

José Ramón Gómez Cabrillo.

[2015/13467](#)

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

CONCEJO ABIERTO DE VILLAVERDE DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2015-13457 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2015 el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Villaverde, 24 de noviembre de 2015.

La presidenta,
Concepción Gómez Díez.

[2015/13457](#)

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2015-13406 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Realización de Determinadas Actividades Urbanísticas.*

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015, aprobó, provisionalmente, la Ordenanza reguladora de la Tasa por Realización de Determinadas Actividades Urbanísticas, entendiéndose ésta definitivamente aprobada si no se presentan alegaciones a la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del cual se procede a la publicación íntegra de esta Ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS

Artículo 1. Fundamento legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la Realización de Determinadas Actividades Urbanísticas, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto al artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. Hecho imponible.

El hecho imponible de la Tasa viene constituido por la actividad municipal técnica y administrativa, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al obligado tributario cuando la misma haya sido motivada directa o indirectamente por el mismo, como consecuencia de las actividades administrativas de carácter urbanístico que se detallan en el artículo 5 de la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio o actividad municipal a que se refiere la presente Ordenanza.

Asimismo, de conformidad con el artículo 23.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en la Normativa sobre suelo y ordenación urbana, los constructores y los contratistas de las obras.

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

Artículo 4. Responsables.

Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas mencionadas en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Responderán subsidiariamente las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las normas dictadas en desarrollo de la misma.

Artículo 5. Bases imponibles y tarifas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales la cuota tributaria por los servicios urbanísticos definidos en el artículo 2 de la presente Ordenanza Fiscal consistirá, en cada caso, y de acuerdo con los correspondientes epígrafes de este artículo, en:

- a) La cantidad resultante de aplicar una tarifa.
- b) Una cantidad fija señalada al efecto, o
- c) La cantidad resultante de la aplicación conjunta de ambos procedimientos.

Epígrafe 1 Tasas por la tramitación de licencias o autorizaciones urbanísticas y actividades de control en declaraciones responsables y comunicaciones previas.

— Licencias de parcelación o segregación, declaraciones de innecesariedad y de agrupaciones de fincas:

- a) De fincas rústicas: 20 €.
- b) De fincas urbanas: 50 €.

— Licencias de división horizontal: 50 €.

— Primera ocupación y utilización: 20 €.

— Instalaciones de telecomunicación: 50 €.

— Licencias de actividad para las que sea necesario su tramitación mediante presentación de proyectos: 2% del presupuesto de ejecución material.

Epígrafe 2. Tasas urbanísticas por la tramitación de expedientes urbanísticos de realización de obras en espacios públicos para instalación de telecomunicaciones, conducciones de gas, o de electricidad

— Licencias: 2% del coste efectivo de las obras.

Epígrafe 4 Otras actuaciones urbanísticas.

— Informes procedimientos judiciales a petición del interesado: 50 €.

Cuando se hayan realizado todos los trámites previstos en la Normativa Urbanística y la resolución recaída sea denegatoria, se reducirá la cantidad en el 50% de la cuota correspondiente.

Asimismo en el caso en el que el interesado desista de la solicitud formulada antes de que se dicte la oportuna resolución o de que se complete la actividad municipal requerida o se declare caducidad del procedimiento, se reducirá la cantidad en el 50% de la cuota correspondiente.

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

Artículo 7. Devengo.

La Tasa se devenga cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad administrativa.

Se entenderá producido el inicio de la actividad desde el momento de la presentación de la solicitud o desde la fecha en que se inicien de oficio las actuaciones administrativas o técnicas constitutivas del hecho imponible de la presente tasa.

Artículo 8. Declaración e ingreso.

La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación y una vez ingresada se acompañará copia a la solicitud de la actividad administrativa de que se trate.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2015, entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Según establece el artículo 19.1 del citado RDL 2/2004, 5 de marzo, contra la reseñada Ordenanza, una vez entre en vigor, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

San Felices de Buelna, 27 de noviembre de 2015.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2015/13406

CVE-2015-13406

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-13479 *Convocatoria de ayudas para la realización de obras de mejora y ampliación de instalaciones interiores de suministro de agua correspondiente a 2015.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2015, ha aprobado la convocatoria de ayudas para la realización de obras de mejora y ampliación de instalaciones interiores de suministro de agua correspondientes al ejercicio de 2015; de conformidad con la Ordenanza Municipal de Ayudas para la Realización de Obras de Mejora y Ampliación de Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, aprobada por el pleno municipal de 29 de junio de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 25 de septiembre de 2006, y posteriormente modificadas por el Acuerdo Plenario de 29 de octubre de 2009 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria del 10 febrero de 2010, con las siguientes especificaciones:

1. La cuantía destinada a esta convocatoria es de 180.240,92 €, de acuerdo a la cláusula V.8 del pliego de prescripciones técnicas particulares que rige la concesión.

2. El objeto y finalidad de estas ayudas, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de valoración, se especifican en la Ordenanza Municipal de Ayudas para la Realización de Obras de Mejora y Ampliación de Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

3. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Comunidades de Propietarios y particulares cuyas instalaciones interiores de suministro de agua o redes de distribución privadas se encuentren en la necesidad de renovación, especialmente en lo preceptuado del Real Decreto 140/2003, y puedan llevar a cabo el proyecto que motiva la concesión.

4. En cumplimiento del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, los edificios cuyos titulares pretendan acogerse a estas ayudas deberán de disponer del informe de evaluación de edificios.

El plazo para la presentación de solicitudes será durante dos meses, desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de noviembre de 2015.

El concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos,

José Ignacio Quirós García-Marina.

[2015/13479](#)

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2015-13471 *Información pública de autorización para reforma de edificio para local de ocio en Cotillo de Anievas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente de solicitud de autorización para reforma de edificio para local de ocio, sito en la localidad de Cotillo de Anievas, en inmueble de referencia catastral 39003A003004200000LE, en suelo calificado como suelo rústico, promovido por el Ayuntamiento de Anievas, conforme a la memoria descriptiva que acompaña su solicitud.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Anievas en horario de oficina.

Cotillo, 24 de octubre de 2015.

El alcalde,

Agustín Pernía Vaca.

2015/13471

CVE-2015-13471

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2015-13510 *Información pública de solicitud de autorización para obras de conexión a la red general de saneamiento en Isla.*

Por don Juan Ángel Viadero Martínez, Camping Arnadal, se ha solicitado autorización para obras de conexión a red general de saneamiento en la localidad de Isla, zona comprendida dentro de la servidumbre de protección del dominio publico marítimo terrestre. De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, y apartado 2 del artículo 27 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, el expediente se somete a información pública por espacio de un mes.

Arnuro, 2 de diciembre de 2015.

El alcalde,

J. Manuel Igual Ortiz.

2015/13510

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2015-13232 *Información pública de solicitud de autorización para construcción en Las Pilas.*

Se ha solicitado autorización por Jesús Ramón Díez Saiz, para construcción en suelo rústico de Las Pilas, parcela 5, polígono 513.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública durante quince días a efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 23 de noviembre de 2015.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

[2015/13232](#)

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-13384 *Información pública de solicitud de autorización de construcción de vivienda en Caseríos, 23 (A). Expediente 7/2015-AUT_SUELORUS.*

Se pretende la autorización de construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en Caseríos, número 23 (A), polígono 2, parcela 50 001009300VP10B, San Bartolomé, en suelo clasificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega como No Urbanizable, de Régimen Común, Zona Agrícola Mixta (Código A.M.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de QUINCE DÍAS para que pueda ser examinado en el Servicio de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y, para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes dentro de citado plazo.

Torrelavega, 23 de octubre de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2015/13384

CVE-2015-13384

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2015-13164 *Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 022/2006, en relación con la ampliación de los residuos autorizados a gestionar, nueva catalogación de foco de emisión de contaminantes y corrección de erratas. Modificación 06.2015. Término municipal de Astillero.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambiente-cantabria.es):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa FCC Ámbito S. A., como consecuencia de la ampliación de los residuos autorizados a gestionar, nueva catalogación de foco de emisión de contaminantes a la atmósfera y corrección de erratas, en sus instalaciones ubicadas en el Polígono Industrial de Guarnizo, término municipal de Astillero.

Santander, 13 de noviembre de 2015.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2015/13164

CVE-2015-13164

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-13444 *Acuerdo de desafectación y declaración como bienes no utilizables.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de octubre de 2015, adoptó entre otros, acuerdo de incoación de expediente de desafectación y declaración como bienes no utilizables. Sometido el acuerdo a información pública mediante anuncio en el BOC número 204 de fecha 23 de octubre de 2015 no costa la presentación de alegaciones elevándose a definitivo el acuerdo anterior.

Los bienes afectos por la desafectación y declaración como bienes no utilizables son los siguientes:

Nº LOTE	DENOMINACIÓN LOTE	OBSERVACIONES
1	1 ud. dumper Ausa	Sin documentación.
2	2 ud. mesas de ping pong	
3	10 ud. luminarias antiguas	
4	Pila de chatarra	Aluminio, hierro, acero inox., cobre, etc...
5	30 ud. farolas galvanizado	Acero.
6	1ud. remolque	Sin documentación.
7	2 ud. chasis canastas	
8	Andamios colgados	Marca Alba.
9	1 ud. aspirador de hojas	Averiadada.
10	1 ud. bicicleta corredor	
11	2 ud. motocicletas	Averiadadas.
12	20 ud. mástiles señales	Acero y aluminio.
13	3 ud. equipos informáticos	Bases, pantallas, impresora.
14	1 ud. caja registradora	Número de registro municipal M39023-000573.
15	1 ud. sofá vintage naranja	Tiene carcoma.
16	1 ud. hormigonera	
17	2 ud. tanques de gasoil	Uno de acero de 1000lts y otro de plástico 2000lts.
18	1 ud. caldera gasoil	Con accesorios.
19	1 ud. soporte de pared	
20	12 ud. de sillas	
21	1 ud. impresora fotocopidora	
22	1 ud. billar	
23	2 ud. radiadores	Uno de aceite y otro eléctrico.
24	1 ud. mesa de trabajo + 6 taburetes	
25	1 ud. mesa de dibujo	
26	1 ud. base de radar barco de pesca	
27	1 ud. cuba de hormigonar a grúa	
28	6 ud. carteles obras	
29	Andamios	23 cuerpos y 10 planchadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colindres, 27 de noviembre de 2015.

El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

2015/13444

CVE-2015-13444

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2015-13499 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-alimentación en calle La Hoya, 1. Expediente urbanismo 2015/175.*

Por D^a María del Carmen Toral Riancho, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "licencia de actividad bar-alimentación California", en calle La Hoya, nº 1-BJ, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Corrales de Buelna, 27 de noviembre de 2015.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

2015/13499

CVE-2015-13499

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2015-13445 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Adjudicación de Viviendas de Propiedad Municipal en Régimen de Alquiler Social.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la Adjudicación de Viviendas de Propiedad Municipal en Régimen de Alquiler Social (E. 1366/15).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado expediente se expone a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, durante el cual se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Reocín, 27 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2015/13445

CVE-2015-13445

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-13452 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 102/2015.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 102/2015 a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social frente a Calderería Montañesa, S.L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 25/11/2015, del tenor literal siguiente:

DECRETO

Sra. letrada de la Administración de Justicia, doña María de las Mercedes Díez Garretas.
En Santander, a 25 de noviembre de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado Calderería Montañesa, S.L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000031010215, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LOPJ). Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Calderería Montañesa, S.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de noviembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/13452

CVE-2015-13452

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-13437 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 663/15.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000663/2015 a instancia de Jesús Mario Machura Barategui frente a TEVASA, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado la cédula de fecha 30 de noviembre de 2015, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

— Persona a la que se cita como parte demandada: TEVASA, S.L., en ignorado paradero.

— Objeto de la citación: Asistir en esa condición al acto de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado-juez admita y declare pertinente.

— Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el 2 de febrero de 2016, a las 11:45 horas, en la Sala de Vistas Número 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

— Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 30 de noviembre de 2015.

El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TEVASA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 30 de noviembre de 2015.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/13437

CVE-2015-13437

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 236

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-13466 *Notificación de auto de acumulación en procedimiento ordinario 496/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000496/2015 a instancia de José Antonio Andrade Mateo frente a herencia yacente de Antonio Tardío Díez, Fondo de Garantía Salarial y herederos desconocidos de don Antonio Tardío, en los que se ha dictado auto de acumulación de fecha 26/11/2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo la acumulación de procesos y ordeno unir a este procedimiento de cantidad seguido con el número 0000496/2015, el también seguido en este órgano como procedimiento de cantidad bajo el número 614/2015, para que continúen su tramitación conjuntamente debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo juicio y resolverse en una sola resolución judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071 0000 89 0496/15, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a herederos desconocidos de don Antonio Tardío Díez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de noviembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2015/13466

CVE-2015-13466